

Circular 05/23. R.Decreto 1919/2009. Elaboración de una IOP y otras obligaciones del organizador.

martés, 14 de marzo de 2023

Se recuerda a los organizadores de demostraciones aéreas, que precisen de declaración responsable ante AESA, que el director de la demostración, y en su ausencia el sustituto, asumen responsabilidad personal por los posibles incumplimientos de su declaración responsable.

Es importante cumplir, y tener evidencia del cumplimiento, los artículos del RD 1919/2009 que se enumeran en el documento que firma el responsable de la demostración y la generación de una Instrucción Operativa para los Participantes (IOP) proporcionada y conforme al diseño de la demostración, así como recopilar la documentación necesaria (entre ella el acuse de recibo de la IOP) de todos los participantes en la demostración, que deberá ser archivada, al menos durante 3 años, para su exhibición, en caso de ser requerida por las autoridades aeronáuticas.